

FE.  
28 JUL 1995  
18021/88

Sr. Dr.  
Gustavo Ortega  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su Despacho

*[Handwritten signature]*  
26 7-95  
18520

*[Handwritten signature]*  
27-07-95

Señor Superintendente:

Adjunto remito la tercera copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, otorgada el 28 de junio de 1995, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, contentiva de la cesión de participaciones sociales, suscitada en al Compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.

Mediante este acto jurídico el señor Marco Larco transfirió 3.834 participaciones sociales, en favor de: la Srta. Karine Correa Mantilla y del Sr. Hernán de la Cruz Domínguez; y, 1.278 participaciones en favor de la Srta. Sandra Berrezueta Romero.

El Sr. Alexis Becdach transfirió 3834 participaciones sociales en favor de: La Srta. Nancy Mena Herrera y del Sr. Pablo Gualotuña Proaño; y, 1.278 participaciones sociales en favor de la Srta. Sandra Berrezueta Romero.

La Srta. Elizabeth Encalada, transfirió 3.834 participaciones sociales en favor de: Sra. Patricia Castro Mora y Sra. Cinthya Yépez Vela; y, 1.278 participaciones sociales en favor de la Srta. Sandra Berrezueta Romero.

Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Notificaciones retiraré del archivo o recibiré en la Tarqui No. 809 oficina 503 teléfono 545 622.

Firmo con el abogado que me patrocina.

*[Handwritten signature]*

Dr. Francisco Moreno B.  
Matrícula 2464

*[Handwritten signature]*  
Leda Cecilia Pérez  
Gerente

*[Handwritten signature]*  
27-07-95

Superintendencia de Compañías  
OFICINA MATRIZ  
JUL 26 1995  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

*[Handwritten signature]*

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SR. MARCO LARCO ZURITA Y OTROS

A FAVOR DE

SRT. KARINE CORREA MANTILLA Y OTROS.

CUANTIA: \$/ 26'838.000

Di 3 Do.

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
Republica del Ecuador, hoy día VEINTIOCHO DE JUNIO  
de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, el Señor  
Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de  
este cantón, comparecen: por una parte en calidad de  
CEDENTES, los cónyuges señor MARCO LARCO ZURITA y  
señora NURY HINOJOSA, casados: por sus propios dere-  
chos y a nombre y representación de ELIZABETH ENCALA-  
DA NARANJO, el señor MARCO LARCO, conforme consta del  
poder que se agrega: los cónyuges señor ALEXIS BECDACH  
ALARCON y señora MONICA BRAVO, casados, por sus  
propios derechos; y, por otra parte en calidad de  
CESIONARIOS, Señorita KARINE CORREA MANTILLA, solte-  
ra: Señor HERNAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ, casado: Señorita  
SANDRA BERREZUETA ROMERO, soltera: Señorita NANCY  
MENA HERRERA, soltera: Señor PABLO GUALOTUGA PROANO,  
casado: Señora PATRICIA CASTRO MORA, casada: Señora

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 CINTHYA YEPEZ VELA, casada; cada uno por sus propios  
2 y correspondientes derechos.- Los comparecientes son  
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, resi-  
4 dentes en esta ciudad, legalmente capaces para  
5 contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy  
6 fe, y dicen: que elevan a escritura pública la  
7 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación  
8 transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escritu-  
9 ras públicas a su cargo, sirvase insertar una cesión  
10 se participaciones, al tenor de las siguientes  
11 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en  
12 la celebración de la presente escritura, los señores:  
13 Marco Larco Zurita, quien comparece por sus propios  
14 derechos y los que representa de la señorita Eliza-  
15 beth Encalada Naranjo, Segun poder otorgado ante el  
16 Notario Noveno del Cantón Quito, el doce de junio de  
17 mil novecientos noventa y cinco, que se agrega a este  
18 instrumento como documento habilitante; y el señor  
19 Alexis Becdach Alarcón por sus propios derechos,  
20 quienes para efectos de este contrato se denominarán  
21 simplemente los cedentes; y, por otra parte la  
22 señorita Karine Correa Mantilla, el señor Hernán de  
23 la Cruz Domínguez, la señorita Sandra Berrezueta  
24 Romero; la señorita Nancy Mena Herrera; el señor  
25 Pablo Gualotuña Proaño la señora Patricia Castro Mora  
26 y la señora Cinthya Yépez Vela, por sus propios  
27 derechos, quienes para efectos de este contrato se  
28 denominarán simplemente los cesionarios; comparecer

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 además y para efectos de autorizar la transferencia  
2 de participaciones sociales que se realiza a través  
3 de este acto, la señora, Nury Hinojosa de Larco y la  
4 señora Mónica Bravo de Becdach, cónyuges de los  
5 cedentes. Todos los comparecientes son ecuatorianos,  
6 mayores de edad domiciliados en Quito, de estado  
7 civil casados, quienes intervienen libre y volunta-  
8 riamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). Mediante escri-  
9 tura pública otorgada el veinte de junio de mil  
10 novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo  
11 Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castri-  
12 lion se constituyó la compañía (Wilson Tur Viajes)  
13 Turísticos Cía. Ltda. b). Mediante Escritura Pública  
14 celebrada el veinte y dos de agosto de mil novecien-  
15 tos ochenta y cuatro, otorgada ante el Notario Décimo  
16 Octavo del Cantón Quito, e inscrita el ocho de  
17 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en el  
18 Registro Mercantil los socios de la Compañía cedieron  
19 sus participaciones sociales. c) Mediante escritura  
20 pública otorgada el ocho de noviembre de mil nove-  
21 cientos noventa y cuatro ante el Notario Noveno del  
22 Cantón Quito, la Compañía procedió a aumentar su  
23 capital y reformar sus estatutos. d). La Junta  
24 General Extraordinaria de socios de veinte y uno de  
25 junio de mil novecientos noventa y cinco en sesión  
26 universal de socios, por unanimidad resolvió autori-  
27 zar a los socios: Señores Patricio Larco Zurita,  
28 Alexis Becdach Alencin y señorita Elizabeth Encalada

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

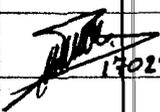
1 Manarajo para que puedan ceder participaciones socia-  
2 les respectivamente: precediendo para esta autoriza-  
3 ción la renuncia del derecho preferente por parte de  
4 todos los socios, todo lo cual consta del acta  
5 mencionada. - TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-  
6 CON ESTOS ANTECEDENTES el Señor MARCO LARCO, trans-  
7 fiere: tres mil ochocientas treinta y cuatro partici-  
8 paciones sociales en favor de la señorita Karine  
9 Correa Mantilla: tres mil ochocientas treinta y  
10 cuatro participaciones sociales en favor del señor  
11 Hernán de la Cruz Domínguez y mil docientas setenta  
12 y ocho participaciones sociales en favor de la  
13 señorita Sandra Berrezueta Romero. El señor Alexis  
14 Becdach transfiere: tres mil ochocientas treinta y  
15 cuatro participaciones sociales en favor de la  
16 señorita Nancy Mena Herrera, tres mil ochocientas  
17 treinta y cuatro participaciones sociales en favor  
18 del señor Pablo Gualotuña Proaño y mil docientas  
19 setenta y ocho participaciones sociales en favor de  
20 la señorita Sandra Berrezueta Romero. El señor Marco  
21 Larco, haciendo uso del poder otorgado a su favor por  
22 la señorita Elizabeth Encalada, transfiere tres mil  
23 ochocientas treinta y cuatro participaciones sociales  
24 en favor de la señora Patricia Castro Mora; tres mil  
25 ochocientas treinta y cuatro participaciones sociales  
26 en favor de la señora Cinthya Yépez Vela; y, mil  
27 docientas setenta y ocho participaciones socia-  
28 les en favor de la señorita Sandra Berrezueta Romero.

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 Una vez perfeccionada esta cesión de participaciones,  
2 los señores Marco Larco Elizabeth Encalada y Alexis  
3 Becdach quedan poseyendo cada uno tres mil ochocien-  
4 tas treinta y seis participaciones sociales de mil  
5 sucres cada una. EN TAL VIRTUD el señor Patrico Larco  
6 expresa haber recibido de la señorita Karine Correa  
7 Mantilla, del señor Hernán de la Cruz Domínguez, de  
8 la señora Patricia Castro Mora y de la señora Cinthya  
9 Yépez Vela la suma de tres millones ochocientos  
10 treinta y cuatro mil sucres por cada uno, equivalen-  
11 tes al valor nominal de las participaciones sociales  
12 transferidas; y de la señorita Sandra Berrezueta, la  
13 suma de un millón doscientos setenta y ocho mil  
14 sucres y la suma de un millón doscientos setenta y  
15 ocho mil sucres equivalentes al valor nominal de las  
16 participaciones sociales a ella transferidas. El  
17 señor Alexis Becdach deja expresa constancia de haber  
18 recibido de la señorita Nancy Mena Herrera, la suma  
19 de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil  
20 sucres, equivalente al valor de de las participacio-  
21 nes sociales a ella transferidas; del señor Pablo  
22 Gualotufa Proaño la suma de tres millones ochocientas  
23 treinta y cuatro mil sucres equivalentes al valor de  
24 las participaciones sociales a él transferidas; y, de  
25 la señorita Sandra Berrezueta Romero, la suma de un  
26 millón doscientas setenta y ocho mil sucres equivalen-  
27 tes al valor de las participaciones sociales a ella  
28 transferidas. Se incluyen en esta cesión todos los

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con  
2 la ley. Presentes los cesionarios, aceptan la cesión  
3 de las participaciones que se realiza a través de  
4 este instrumento. Se inscribirá esta cesión en le  
5 libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará  
6 razón de este instrumento al margen de la inscripción  
7 original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los  
8 artículos ciento quince y veintiuno de la ley de  
9 compañías. Se agrega además como documento habilitan-  
10 te, copia certificada del acta de junta general  
11 extraordinaria de socios de la compañía celebrada el  
12 veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y  
13 cinco.- El Doctor Francisco Moreno Badillo queda  
14 expresamente autorizado para realizar todos los pasos  
15 necesarios para el perfeccionamiento de este instru-  
16 mento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda  
17 elevada a escritura pública, con todo su valor legal,  
18 y se halla firmada por el Señor Doctor Francisco  
19 Moreno Badillo., con matrícula profesional número dos  
20 mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de  
21 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presen-  
22 te escritura pública, se observaron todos los precep-  
23 tos legales que el caso requiere , y leída que les  
24 fue la misma, se ratifican y para constancia firman  
25 conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo  
26 cual doy fe.

  
170298455-B 041-094

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*David Berdoch A.*

031102346-3  
000-284

+ *F. Benítez Davalos*  
171228839-6

*Harold Herrera*

170346448-5  
079-364

< *Adrián Benítez*

171254341-7  
029-182

*Marcelina*

170906423-1  
140-302

*Orlando*

170800114-2

*Patricia Castro*

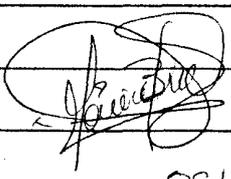
170451485-8  
532-520

+ *Cynthia de León*  
171028885-1

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Nancy Priscilla de Jesus*  
17 0389 736-1  
037-265



081084339-5  
062-154

El Notario , ( firmado ) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -  
DOCUMENTOS HABILITANTES . -



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

alquiera, ceda, venda, acciones y participaciones sociales,  
me represente en las Juntas Generales de Socios y Accionistas  
de compañías constituidas o que se constituyeren. Usted señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.-

La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se  
halla firmada por el Doctor Francisco Moreno B., Abogado con  
matricula profesional del Colegio de Abogados de Quito, núme-  
ro veinticuatro sesenta y cuatro.- Para el otorgamiento de la  
presente escritura se observaron los preceptos legales del ca-  
so, y leida que fue a la compareciente por el Notario en uni-  
dad de Acto se ratifica, y firma conmigo el Notario.- De todo  
lo cual doy fe.-

*Francisco Moreno B.*  
090793335-2  
138-300

El Notario. F) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.

Se otorgó ante mí y en fe de ello con-  
fiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sella-  
da en Quito, a los trece días del mes de junio de mil novecientos  
noventa y cinco.



*Gustavo Flores Uzcátegui*  
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPANIA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS C.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes junio de 1995, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle El Tiempo 110 y El Comercio a las quince horas, concurren los siguientes socios de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos C. Ltda., señores: Señor Alexis Beccach, propietario de doce mil setecientos ochenta y dos participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señor Marco Patricio Larco Zurita, propietario de doce mil setecientos ochenta y dos participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; quien representa además a la señorita Elizabeth Encalada propietaria de doce mil setecientos ochenta y dos participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, según el poder otorgado ante el Notario Noveno el 12 de junio de 1995 y que se agrega al expediente de esta Junta. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES;
- 2.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS;

Preside la sesión el señor Patricio Larco Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señorita Cecilia Pérez Gerente de la Compañía. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la junta general extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.- Toma la palabra el señor Marco Larco, Presidente de la Compañía, quien expresa que todos los socios de la Compañía incluyéndose él mismo han manifestado su voluntad de transferir sus participaciones sociales, en favor de otras personas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente, para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías, el señor Presidente consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios por unanimidad resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden ceder.

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es: 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Atenta la resolución adoptada el Presidente señor Marco Larco expresa su

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
CECILIA PÉREZ  
Secretaria.

voluntad de transferir: tres mil ochocientos treinta y cuatro participaciones sociales en favor de la señorita Karine Correa Mantilla; tres mil ochocientos treinta y cuatro participaciones sociales en favor del señor Hernán de la Cruz Domínguez; y, mil docientas setenta y ocho participaciones sociales en favor de la señorita Sandra Berrezueta Romero. El señor Alexis Becdach manifiesta su voluntad de transferir tres mil ochocientos treinta y cuatro participaciones sociales en favor de la señorita Nancy Mena Herrera, tres mil ochocientos treinta y cuatro participaciones sociales en favor del señor Pablo Gualotuña Proaño; y, mil docientas setenta y ocho participaciones sociales en favor de la señorita Sandra Berrezueta Romero, el señor Marco Larco, haciendo uso del poder otorgado a su favor por la señorita Elizabeth Encalada, expresa su voluntad de transferir tres mil ochocientos treinta y cuatro participaciones sociales en favor de la señora Patricia Castro Mora; tres mil ochocientos treinta y cuatro participaciones sociales en favor de la señora Cinthya Yépez Vela; y, mil doscientas setenta y ocho participaciones sociales, en favor de la señorita Sandra Berrezueta Romero.

Una vez perfeccionada ésta cesión de participaciones, los señores Marco Larco, Elizabeth Encalada y Alexis Becdach, quedan poseyendo cada uno tres mil ochocientos treinta y seis participaciones sociales de mil sucres cada una.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y a favor de las personas antes mencionadas, admitiéndoles además como nuevos socios de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos C. Ltda. En tal virtud el señor Patricio Larco expresa haber recibido: de la señorita Karine Correa Mantilla, del señor Hernán de la Cruz Domínguez, de la señora Patricia Castro Mora y de la señora Cinthya Yépez Vela la suma de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil sucres por cada uno, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas; y de la señorita Sandra Berrezueta, la suma de un millón doscientos setenta y ocho mil sucres; y, la suma de un millón doscientos setenta y ocho mil sucres equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales a ella transferidas.

El señor Alexis Becdach deja expresa constancia de haber recibido de la señorita Nancy Mena Herrera, la suma de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil sucres, equivalentes al valor de las participaciones sociales a ella transferidas; del señor Pablo Gualotuña Proaño, la suma de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil sucres, equivalentes al valor de las participaciones sociales a él transferidas; y, de la señorita Sandra Berrezueta Romero, la suma de un millón doscientos setenta y ocho mil sucres, equivalentes al valor de las participaciones sociales a ella transferidas. Adicionalmente los cedentes, se comprometen a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

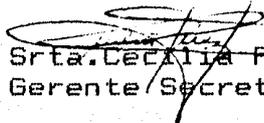
Agotado el segundo punto del orden del día; el Presidente ordena un receso para la redacción del acta.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
CECILIA PÉREZ  
Secretaría.

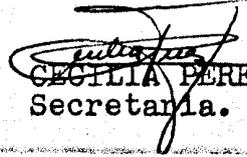
Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 19:00 hrs., se levanta la sesión.

  
Sr. Marco Larco  
Presidente Socio

  
Srta. Cecilia Pérez  
Gerente Secretaria

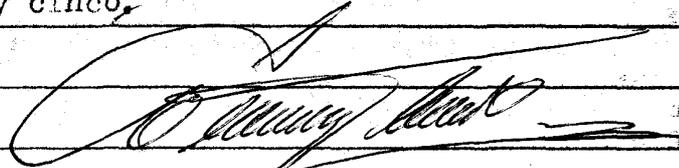
  
Sr. Alexis Becdach  
Socio

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
CECILIA PÉREZ  
Secretaria.

13 Se otorgó ante mí, y en fe

14 de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debida  
15 mente sellada y firmada en QUITO, a diez de Julio de mil nove  
16 cientos noventa y cinco.

17  
18   
19 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

20 NOTARIO NOVENO



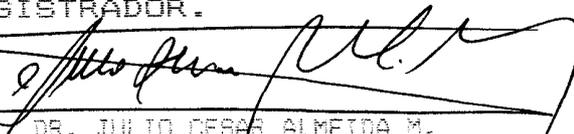
RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA  
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "WILSONTUR  
VIAJES TURISTICOS COMPANIA LIMITADA", DE LA CESION  
DE PARTICIPACIONDE QUE ANTECEDE.- QUITO, 12 DE  
JULIO DE 1995.-

EL NOTARIO

NOTARIA VICESORA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Arceño Holguín  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la  
inscripción número 1143 del REGISTRO MERCANTIL  
de diecinueve de julio mil novecientos ochenta y  
ocho, a fs 2182 VTA, tomo 119 correspondiente  
a la constitución de la Compañía " WILSONTUR  
VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.

Lo referente a la presente a la  
presente cesión de participaciones.- Quito, a trece  
de julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL  
REGISTRADOR.

  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

